

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL CGP

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso:: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 155723184001- 2021-00053-00

Demandante: Viviana Andrea Casallas Narváez

Ejecutado: José Orlando Triana Calvo

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2021)



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria